



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



REGLAMENTO DEPORTIVO

CAMPEONATO SUREÑO DE SPEEDWAY

2024/2025



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



FISCALIZACION:

Con motivo de poner en marcha el **Campeonato de Speedway Sureño 2024/2025** fiscalizado por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo que se registrará por el presente Reglamento General (R.G.), los respectivos reglamentos particulares (R.P.P.), el Reglamento Deportivo Automovilístico del Automóvil Club Argentino (R.D.A.), los Reglamentos Técnicos (R.T.) aplicables y sus anexos, en lo que no sea materia de expresa modificación en el presente Reglamento Deportivo (R.D.).

1. CATEGORÍAS: Speedweros, Promocional Speedweros y Multi Marca.

El campeonato se organizará con las siguientes categorías definidas por sus Reglamentos Técnicos (R.T.)

2.- COMPETENCIAS PUNTUABLES

Los respectivos campeonatos de cada categoría, se disputarán en un campeonato denominado **Campeonato sureño de speedway 2024/2025** y contará con un mínimo de Ocho

(8) fechas y un máximo de Doce (12) fechas a disputarse en el circuito del autódromo A.S.A. Avisando con la anticipación de dos fechas antes en que fecha finaliza el presente campeonato.

3.1- NUMERO DE PARTICIPANTES POR CATEGORÍA PARA OTORGAR PUNTAJE

Para que una de las competencias de las que integren el **Campeonato Sureño de speedway 2024/2025** otorgue el puntaje establecido en el artículo N° 22 del presente Reglamento Deportivo (R.D.), para las distintas categorías participantes, según corresponda, es exigencia como mínimo (8) ocho autos que larguen al menos una de las competencia y que previamente estén inscriptos los pilotos y realizada la pre-técnica de los autos.

Cuando una categoría no reúna el mínimo de participantes durante dos fechas consecutivas o tres alternadas, el campeonato para esa categoría quedara oficialmente desierto y los pilotos deberán optar por integrarse a otra categoría y cumplir sus requisitos técnicos perdiéndose todos los puntos que habían obtenido hasta ese momento.

Cabe destacar que esto se empieza a cumplir una vez que cada categoría reúne por primera vez el mínimo permitido.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



3.2- NUMERO DE PARTICIPANTES PARA CADA CATEGORIA DE SERIES Y FINALES.

Categoría Speedweros:

Como máximo participaran de cada prueba, 9 máquinas que hayan realizado la inscripción en una sola serie a 8 vueltas, pasando todos los competidores a la final largando de a 3 por filas.

Cuando el número supere esa cantidad y hasta 18 (dieciocho) participantes, se dividirán en dos series a 8 vueltas cada una pasando todos los competidores a la final largando de a 3 por filas.

Cuando el número de participantes sea de 19 o más, se realizaran 3 series a 8 vueltas, donde los primeros 4(cuatro) de cada serie van a conseguir el pasaje a la final largando de a tres auto por filas. El resto de los autos que estén en condiciones tendrá derecho a correr 2 repechajes los cuales clasificaran los 3 (tres) primeros de cada uno, sumándose a los 12 clasificados de las series, los que completarían una única final de 18 autos.

Cabe destacar que se tomara el tiempo de las series y de los repechajes para saber el ordenamiento de las grillas finales.

Categoría Multi Marca:

Para que una de las competencias de las que integren el **Campeonato Sureño de speedway 2024/2025** otorgue el puntaje establecido en el artículo N° 22 del presente Reglamento Deportivo (R.D.), para las distintas categorías participantes, según corresponda, es exigencia como mínimo 8 (ocho) autos que larguen al menos una de las competencia y que previamente estén inscriptos los pilotos y realizada la pre-técnica de los autos. Menos de esa cantidad la categoría será de la partida en forma de exhibición.

Como máximo de participante en cada prueba, hasta 13 (trece) máquinas que hayan realizado la inscripción en una sola serie a 8 vueltas.

Cuando el número sea de 14 (catorce) hasta 18 (dieciocho) participantes, se dividirán en dos series pasando todos los competidores a la final largando de a dos filas, cabe destacar que los clasificados de las serie se ordenaran conforme al tiempo, teniendo en cuenta el tiempo de cada primer clasificado.

Desde 19 participantes se realizaran 3 series a 8 vueltas, donde los primeros 4(cuatro) de cada serie van a conseguir el pasaje a la final. El resto de



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



los autos que estén en condiciones tendrá derecho a correr 2 repechajes los cuales clasificarán los 3 (tres) primeros de cada uno, sumándose a los 12 clasificados de las series, los que completarán una única final de 18 autos.

Categoría Promocional Speedweros:

Para que una de las competencias de las que integren el **Campeonato Sureño de speedway 2024-2025** otorgue el puntaje establecido en el artículo N° 22 del presente Reglamento Deportivo (R.D.), para las distintas categorías participantes, según corresponda, es exigencia como mínimo 8 (ocho) autos que larguen al menos una de las competencias y que previamente estén inscriptos los pilotos y realizada la pre-técnica de los autos. Menos de esa cantidad la categoría será de la partida en forma de exhibición.

Como máximo de participante en cada prueba, hasta 13 (trece) máquinas que hayan realizado la inscripción en una sola serie a 8 vueltas.

Cuando el número sea de 14 (catorce) hasta 18 (dieciocho) participantes, se dividirán en dos series pasando todos los competidores a la final largando de a dos filas, cabe destacar que los clasificados de las series se ordenarán conforme al tiempo, teniendo en cuenta el tiempo de cada primer clasificado.

Desde 19 participantes hasta 29 se realizarán 3 series a 8 vueltas, donde los primeros 4 (cuatros) de cada serie van a conseguir el pasaje a la final. El resto de los autos que estén en condiciones tendrá derecho a correr 2 repechajes los cuales clasificarán los 3 (tres) primeros de cada uno, sumándose a los 12 clasificados de las series, los que completarán una única final de 18 autos.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95
(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina
Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -
E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



4.- PARTICIPANTES

Podrán participar en las competencias del **Campeonato Sureño de Speedway 2024/2025**, todos los pilotos habilitados con Licencias Nacionales. Podrán participar pilotos con licencia de otra Federación.

Todo debutante sin antecedentes en otras categorías de FEMAD, deberán correr en la categoría PROMOCIONAL SPEEDWEROS.

Los pilotos con experiencia a nivel nacional, deberán correr en la categoría SPEEDWEROS.

No podrán participar en la categoría PROMOCIONAL SPEEDWEROS pilotos que en el campeonato de speedway sureño del año 2023-2024 hayan terminado dentro de los 15 primeros en el campeonato.

La organización del evento en conjunto con FEMAD analizará la trayectoria deportiva de cada piloto para abalar la participación del mismo en la categoría que le corresponda ya sea en la PROMOCIONAL SPEEDWEROS O SPEEDWEROS,

5.- AUTORIZACIÓN

En caso de los participantes mayores de 18 años, al presentar la Licencia Médica y Licencia Deportiva exime al organizador de exigir constancias de responsabilidad civil alguna.

6.- LICENCIAS

Para participar en el Campeonato Sureño de Speedway 2024/2025, todo piloto deberá poseer una Licencia Médica Nacional expedida por la C.D.A. del Automóvil Club Argentino, y una Licencia Deportiva Zonal, expedida por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo, o una FRAC reconocida por la C.D.A. del A.C.A. El piloto que presentase una Licencia Nacional, podrá participar, así como sumar los puntos correspondientes. «Todo piloto poseedor de una licencia, se presume conocedor de todas las reglamentaciones vigentes y por lo tanto deberá obligatoriamente respetarlo en un todo».

7.- INSCRIPCIONES

Las Inscripciones se realizarán de acuerdo al cronograma del R.P.P. oficial publicado en la página de Fe.M.A.D., previo a las fechas estipuladas.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar **OBLIGATORIAMENTE** con **UN SEGURO DE VIDA**, sin el cual **NO SERA ACEPTADA** su inscripción en la competencia. El mismo será gestionado por la Asociación Argentina de Volantes, por convenio con la **Cía. De Seguros La Meridional**, y cubre la figura de seguro de vida por muerte y/o incapacidad derivado en accidente en Carrera.

Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar **OBLIGATORIAMENTE** con **COBERTURA MEDICA OBLIGATORIA**, de la Asociación Argentina de volantes, sin el cual **NO SERA ACEPTADA** su inscripción en la competencia.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



8.- REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA

El mismo será puesto en conocimiento público, a través de la página oficial de Federación y en la pizarra del circuito a los pilotos, donde se establecerán los horarios correspondientes para las actividades siguientes:

- * Horario de finalización de inscripción.
- * Reunión obligatoria de Pilotos.
- * Entrenamientos Oficiales.
- * Pruebas de Clasificación.
- * Series Clasificatorias.
- * Autoridades de la Competencia, Comisarios, Adjuntos, secretario y Administrativo.
- * Director General de la Prueba.
- * Finales.
- * Verificación Técnica Final.
- * Ceremonia de Podio.

Es resorte exclusivo del Director de la Prueba en conjunto con el Comisario Deportivo determinar la duración de los entrenamientos oficiales, y/o modificar total o parcialmente el programa preestablecido en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P).

9.- PRUEBAS LIBRES

Las pruebas libres que se realicen en los días previos a la semana de la competencia, quedan exclusivamente BAJO RESPONSABILIDAD DEL PILOTO, deslindando todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar, al Fiscalizador y/o club organizador.

10.- VERIFICACIÓN PREVIA A LA COMPETENCIA

Es facultad de los Comisarios Técnicos realizar una verificación antes de cada competencia. La misma será referente en todo atinente en materia de seguridad del vehículo, conforme al R.D.A. y reglamentos vigentes. El que no realice la verificación previa hasta el horario de cierre de pre-técnica, recibirá como sanción, no ingresar al listado de sorteo para el ordenamiento de las serie.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



11.- REUNIÓN DE PILOTO

Previo a cada competencia, cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el Comisario Deportivo llamará a reunión de pilotos siendo su **CONCURRENCIA OBLIGATORIA**, para todos los pilotos que hayan registrado su inscripción (Art. N° 7 del presente Reglamento Deportivo (R.D.) En el caso de los pilotos que están a una distancia superior a 80km de residencia podrán dejar a un responsable, tutores o concurrentes de los mismos para concurrir y ser informados de las novedades de la categoría y para solicitar la opinión de los mismos referentes a la actividad.

Es **OBLIGATORIO** la asistencia de todos los licenciados a las Reuniones de Pilotos, de acuerdo a lo fijado en cada R.P.P., la **NO ASISTENCIA** implica una sanción automática de ubicar en el último lugar en el sorteo de las series.

12.- ORDEN DE LARGADA

El orden de largada de las Competencias será establecido por **SORTEO**. El ordenamiento de largada **DE LA FINAL** se hará de acuerdo a las clasificaciones de las Series Disputadas.

13.- FORMA DE LARGADA

Una vez formadas las Pre-grillas, los pilotos estarán a las órdenes del Director de la Prueba y seguirán sus instrucciones. A las órdenes del Director de la Prueba, los pilotos darán 2 vueltas de precalentamiento. Los pilotos al finalizar estas vueltas de precalentamiento se les mostrara las banderas rojas lo que se deberán detenerse entre las curva 3 y 4 y quedar a disposición de los oficiales de pista para realizar la grilla correspondiente, cabe destacar que aquel que no obedezca y no ocupe el lugar que le corresponde en la grilla será sancionado ubicándolo en el fondo de la grilla.

La largada será con partida detenida, **(En el caso de la categoría speedweros se formara la grilla de tres autos por fila)** El piloto que moviese su auto antes de que se apague la luz roja del semáforo, y/o se agite la Bandera Argentina del largador, recibirá un recargo de mínimo de 1 puesto.

Desde el momento que el Director de la Prueba indique por medio de la bandera verde que los autos pueden tomar parte de la largada, los pilotos estarán "bajo las órdenes del Director de la Prueba" y no están autorizados a recibir ningún tipo de asistencia. Cualquier piloto que no pueda colocarse a las "órdenes del Director de la Prueba" en tiempo y con su auto en marcha será obligado a abandonar el Área de Largada únicamente por orden del Director de la Prueba o del Oficial a cargo de la Pre - Grilla.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



El Director de la Prueba dará la orden de largada cuando esté satisfecho de la formación.

En caso de producirse repetidas largadas falsas, el Director de la Prueba, actuando en calidad de Juez de Hecho, estará facultado a detener el procedimiento de largada e informar a los Comisarios Deportivos, quienes tendrán derecho a sancionar a los infractores con un recargo de (1) puesto en adelante.

Una nueva largada será realizada inmediatamente.

Serán sancionados los intentos para anticipar o retrasar la largada. Se determinará falsa largada cuando antes de la señal de partida, dada por el largador de la competencia ósea el cartel de 1, el piloto modifique su posición original en la grilla de partida. En caso de falsa largada, el piloto será penalizado con (1) puesto de recargo y un máximo de una (1) vuelta.

Desde el momento que comienza el procedimiento de largada se está “en condiciones de carrera”. Cualquiera que sea el lugar de la pista en que se encuentre, bajo ninguna circunstancia un auto podrá recibir asistencia salvo la que requiera para trasladarlo a un lugar seguro si se detiene.

14.- ASISTENCIA MECÁNICA Y AUXILIARES EN EL CIRCUITO

Prohibido todo tipo de asistencia en pista durante el desarrollo de la carrera. Tanto en la grilla como una vez iniciada la carrera, ninguno de los auxiliares podrá permanecer en pista, debiendo retirarse fuera del circuito. Será motivo de exclusión el no cumplimiento de ello. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia los mecánicos y auxiliares de los pilotos deben encontrarse cerca del Comisario Deportivo y/o Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista. Tampoco podrán ingresar con ninguna excusa al parque cerrado si no es llamado por el técnico. Será motivo de sanción el no cumplimiento de lo mencionado.

15.- CLASIFICACIÓN FINAL DE LA COMPETENCIA

Para que los vehículos puedan ser clasificados, deberán haber cumplido por lo menos el 75

%(setenta y cinco) de la distancia estipulada para la carrera por el ganador, en ese caso se otorgará la totalidad de puntos en disputa para esa competencia. El piloto deberá cruzar la línea de llegada con el motor funcionando o con el impulso que este le haya originado.

Inmediatamente luego de bajar la bandera a cuadros, al término de la prueba, los pilotos deberán dirigirse en el sentido de la carrera al sector de Parque Cerrado.

Desde el momento que el piloto recibe la bandera a cuadros y hasta que no sea autorizado a salir del sector de Parque Cerrado, no podrá efectuar alteraciones, ni



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



ajustes a su auto u otro material del equipo, con la sola excepción de la indicación que le fuera transmitida por el Comisario Técnico. Cabe destacar que todos los pilotos que participen de una Prueba Final, se les baje o no la bandera a cuadros deberán ingresar al sector de Parque Cerrado, a disposición del Comisario Técnico.

Si la prueba fuese suspendida por cualquier causa, durante su desarrollo y si se ha suspendido antes de cumplirse el 30% (treinta) del recorrido pactado **NO OTORGARA PUNTOS.**

Si la misma se detuviese por las mismas causas anteriormente mencionadas entre el 30% (treinta) y el 75% (setenta y cinco) del recorrido pactado, otorgará el 50% (cincuenta) de los puntos en disputa.

16.- SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Tratándose de suspensiones de días anteriores al de la realización de la prueba, el Club organizador, afiliado a la F.E.M.A.D informará la suspensión de la competencia, por los medios habituales (radios, periódicos, TV., aviso a los pilotos, etc)

El Comisario Deportivo, en conjunto con el Director de la Prueba, podrá suspender la competencia por causas de fuerza mayor, sin obligación alguna de indemnizar al público o a Pilotos, o si la cantidad de máquinas inscriptas no llegase al mínimo establecido para cada categoría en el presente Reglamento Deportivo (R.D.), en cuyo caso se procederá a devolver el valor de la inscripción siempre y cuando no se haya disputado ninguna prueba de clasificación o serie. Igualmente serán suspendidas o ~~dadas por finalizadas~~ las pruebas que se encuentren desarrollándose, si a juicio de los Comisarios, su continuación se tornara peligrosa por cualquier causa o falta de luz artificial teniendo en cuenta la época del año.

Igualmente será materia de análisis por parte de las autoridades del Campeonato, tomar o no la decisión de completar la programación suspendida, anunciándolo a los pilotos con tiempo suficiente.

En caso de reprogramación de la fecha o completar la programación suspendida como las fechas son los días Viernes se reprogramaría para el día domingo venidero.

En el caso de suspenderse una competencia que se está desarrollando en el transcurso de las dos (2) primeras vueltas de la misma y que a criterio del Comisario Deportivo se deba reiniciar, ésta deberá hacerse de acuerdo a la grilla original de partida y la largada se realizara en fila india. El método de reiniciar la Carrera es en fila india dando una vuelta previa encolumnados uno atrás de otro a marcha lenta, donde el primero de la fila debe controlar la velocidad siempre constante o en incremento, lo cual queda totalmente prohibido disminuir la velocidad o frenar y después volver a incrementar la velocidad, esta maniobra será sancionada por el Comisario Deportivo.

La Carrera se reiniciara una vez que pasen por la línea de control con bandera verde donde a partir de ese momento se podrá sobrepasar a otro competidor, cabe destacar que hasta ese momento no se pueden colocar a la par de otro auto, sino que hay que respetar la fila india, maniobra también analizada quien no cumpla esto



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



será sancionado., descontándose al final de las vueltas establecidas una (1) vuelta .

Si la competencia se detuviese en cualquier momento, con bandera Roja, luego que el puntero ya haya cumplido la segunda (2) vuelta recorrida, y no se haya cumplimentado con el número de vueltas necesarias para que la misma sea puntuable, se reiniciará la prueba, formando los pilotos en fila india, en el orden que tenía la clasificación en la vuelta anterior a la detención de la competencia, debiendo en este caso completarse el número de vueltas faltantes a las estipuladas de antemano para esta competencia, menos (1) una vuelta. En todos los casos se descontará una (1) vuelta. El método de reiniciar la Carrera es en fila india dando una vuelta previa encolumnados uno atrás de otro a marcha lenta, donde el primero de la fila debe controlar la velocidad siempre constante o en incremento, lo cual queda totalmente prohibido disminuir la velocidad o frenar y después volver a incrementar la velocidad, esta maniobra será sancionada por el Comisario Deportivo.

La Carrera se reiniciara una vez que pasen por la línea de control con bandera verde donde a partir de ese momento se podrá sobrepasar a otro competidor, cabe destacar que hasta ese momento no se pueden colocar a la par de otro auto, sino que hay que respetar la fila india, maniobra también analizada quien no cumpla esto será sancionado.

En todos los casos en que se hubiere que detener una competencia por las causas que fuere, la dirección de la prueba en conjunto con todos los puestos de banderilleros del circuito mostrará Bandera Roja (Detención Inmediata) y los pilotos deberán detenerse en la grilla de partida, continuando en estado de competencia (de no existir otra indicación hacia los pilotos por el Comisario Deportivo), deberán permanecer junto a sus autos, con la prohibición de ser asistidos por sus mecánicos o colaboradores, hasta recibir una orden del Comisario Deportivo. El hecho de no respetar lo descripto, será área exclusiva del Comisario Deportivo de aplicar las sanciones que el juzgue conveniente para cada caso, sin derecho a reclamo alguno.

Los autos que produjeron la interrupción de la carrera y los que no llegaron por sus propios medios a la grilla de partida (ayuda externa), serán penalizando con largar en el último lugar de la nueva fila. Si son más de uno los sancionados por este motivo se ordenaran por número de ranking de los autos.

Los autos que no pudieron llegar por sus propios medios a la línea de llegada, recibirán ayuda externa los cuales serán remolcados hacia los boxes, para que reparen.

Cabe destacar que se elimina los 10 minutos de espera en las interrupciones con bandera roja. La carrera se reanudara cuando la pista esté en condiciones.

En todas las largadas de las competencias y reanudaciones de las mismas se podrán realizar con el 90% de los competidores que compongan la grilla.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



17.- RESULTADOS

Los resultados proclamados por el Comisario Deportivo, son oficiales, y en caso de dudas, el dictamen será posterior, el que quedará a cargo de la F.E.M.A.D.

18.- PUNTAJE

PARA TODAS LAS CATEGORIAS:

El puntaje que registrará para las **SERIES CLASIFICATORIAS DEL CAMPEONATO SUREÑO DE SPEEDWAY 2024/2025**, será el siguiente:

Puestos : 1º 2º 3º

Puntos : 6 5 4

El puntaje que registrará para las **PRUEBAS FINALES DEL CAMPEONATO SUREÑO DE SPEEDWAY 2024/2025**, será el siguiente:

FINAL

Puestos: 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º 8º 9º 10º

Puntos: 30 25 22 20 18 16 14 12 10 8

Condición Obligatoria: Para obtener el puntaje en la carrera deberá cumplimentar el **75% (SETENTA Y CINCO por ciento)** del recorrido total.

Presentismo: Los pilotos inscriptos y que hayan presentado su auto a competir y acreditado su inscripción, se harán acreedores a la siguiente escala de puntajes por presentación:

Todas las fechas del Campeonato sureño de speedway 2024/2025, tendrán 5 puntos de presentismos, donde en la primera fecha tendrá un adicional de 5 puntos más de lo anterior mencionado y en la última fecha un adicional de 10 puntos más, generando 10 puntos de presentismos en la primera fecha y 15 puntos en la última fecha.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



19.- CONSAGRACIÓN DEL CAMPEÓN SUREÑO DE SPEEDWAY 2024/2025

Al finalizar el campeonato, será consagrado campeón de cada categoría, el competidor que reúna de las todas competencias disputadas, la mayor cantidad de puntos, de las competencias que formen parte del campeonato.

Como requisito para consagrarse campeón tiene que haber ganado una Carrera final confirmada del Campeonato.

En caso de empates en el campeonato se decidirá por los primeros puestos obtenidos tanto de final (carrera 1) como los de Finales II (carrera 2), y de persistir el empate se tendrán en cuenta de la misma manera los segundos puestos y si persiste el empate, considerar las posiciones siguientes hasta desempatar.

20.- RESPETO HACIA LAS PERSONAS

Teniendo en cuenta que esta actividad es amateur, y que los miembros de la Fiscalizadora son colaboradores adhonore, se sugiere que se mantenga un clima de cordura y respeto hacia ellos. Cualquier falta de respeto y/o insultos hacia cualquiera de los integrantes de la Fiscalizadora, el Comisario Deportivo en uso de las facultades que le otorga la F.E.M.A.D podrá actuar confeccionando un informe muy detallado de lo ocurrido y elevarlo a las autoridades de la F.E.M.A.D. Quienes se expedirán sobre el caso y de ser necesario, aplicarán las sanciones que juzguen conveniente.

21.- RESPONSABILIDAD DE LOS PILOTOS POR LOS ACTOS DE LOS AUXILIARES O MECÁNICOS

Los pilotos serán responsables solidariamente, en conjunto con el concurrente, de las actitudes y/o acciones que pudieran ocasionar sus colaboradores y/o simpatizantes, en cuyo caso el Fiscalizador, elevará el correspondiente informe al Comité Ejecutivo de la F.E.M.A.D., la cual dictará la resolución al respecto. Tratándose de categorías amateurs la labor de los Señores mecánicos no se considerarán actividad laboral y las federaciones se reservan el derecho de admisión al parque cerrado donde se fiscaliza una competencia. Cabe destacar que no puede ingresar ningún mecánico ni allegado del piloto a la pista, de caso contrario será sancionado el piloto responsable de sus auxiliares.

22 - SEÑALIZACIÓN EN PISTA

Código de banderas

Banderas utilizadas por el Director de la Prueba o sus adjuntos en la línea de la Dirección de la Prueba.

Bandera Nacional: (Debe ser agitada) Señal de largada de los ensayos cronometrados, pero no utilizable para la largada de una competencia salvo que momentáneamente no funcionaran los semáforos.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Bandera roja: (Debe ser agitada) Para uso exclusivo del Director de la Prueba en la línea de largada, el mismo indicará a todos los puestos de banderilleros quienes mostrarán la misma y significa la detención absoluta e inmediata de la competencia. También puede ser usada por el Director de la Prueba o sus adjuntos para cerrar la pista antes de una competencia.

Bandera a cuadros blancos y negros: (Debe ser agitada) Indica el fin de una práctica, clasificación o carrera.

Bandera negra: Informa al piloto que debe dirigirse inmediatamente y entrar y detenerse en el Parque Cerrado. Si el piloto por alguna razón no cumpliera con la orden impartida se deberá mostrar (la bandera negra) en la dirección de la prueba como mínimo dos vueltas (2) consecutivas. La decisión de mostrar esta bandera debe ser tomada con acuerdo de los Comisarios Deportivos. El equipo del piloto deberá ser inmediatamente avisado.

Bandera negra con círculo naranja: Esta bandera se exhibe junto al número del auto e informa al piloto que su kart tiene un desperfecto mecánico que lo hacen peligroso para él y para los demás participantes. Deberá detenerse en la próxima vuelta en el área de reparaciones. Podrá volver a la pista una vez solucionado el desperfecto.

Bandera negra y blanca dividida diagonalmente: Advierte a un piloto que está apercebido por haber realizado alguna maniobra que merece ser apercebida de seguir con esta maniobra será excluido de la competencia. Estas últimas tres banderas ("D", "E" y "F" deberán ser mostradas junto con una pizarra negra con el número del piloto concerniente blanco. Estas banderas podrán ser mostradas en un lugar diferente a la línea de largada, de acuerdo al criterio del Director de la Prueba. Normalmente la decisión de mostrar las banderas "C" y "E" es del Director de la Prueba, sin embargo.

los Comisarios Deportivos pueden pedir al Director de la Prueba que la muestre en algún caso específico. Banderas para ser usadas en los puestos de Oficiales de Pista (Banderilleros).

Bandera amarilla: Es una señal de peligro y deberá ser mostrada a los pilotos en dos formas con los siguientes significados:

Desplegada sin agitar: Significa precaución a ritmo de carrera y se puede sobrepasar a otro competidor.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Agitada: Reduzca la velocidad no se adelante a otro piloto; prepárese para no seguir la trayectoria habitual, hay un problema en la pista que genera mucho peligro. Se libera esta situación en el siguiente puesto que este la bandera verde.

Doble Agitada: Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para detenerse. La pista esta total o parcialmente bloqueada. La bandera amarilla deberá ser mostrada en el puesto de oficiales de pista inmediatamente anterior al problema. El sobrepaso estará prohibido entre la bandera amarilla y la verde que se mostrará en el puesto inmediatamente posterior al incidente o sobrepasado el lugar del incidente.

Bandera amarilla con bandas rojas: Deterioro de la adherencia, debido a la existencia de agua, aceite o cualquier otro elemento que modifique las condiciones de adherencia de la pista. La bandera será mostrada durante 4 vueltas no obstante la pista recobre su estado original.

Bandera azul: Es presentada normalmente agitada a los pilotos que van a ser sobrepasados.

Bandera blanca: Se la usa generalmente agitada e indica la presencia de un vehículo muy lento en el sector de la pista donde se la muestra.

Bandera verde: Finalización de condiciones anormales de competencia. Se utiliza además para indicar la largada de las vueltas de calentamiento o el inicio de una sesión de ensayos o vuelta de formación, bajo las órdenes del Director de la Prueba.

En cuanto a las maniobras en pista está permitido a los competidores que se encuentran con autos rezagado y no le sede el lugar o no acata la bandera azul, tocarlos y generar el sobrepaso a estos competidores con la intención de que estos pilotos no se vean perjudicado por estos autos que vienen más lentos o con algún problemas mecánico.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Se penalizará a aquel piloto que realizara alguna maniobra peligrosa o antideportiva observada directamente por el Comisario Deportivo, Veedor Oficial y/o auxiliares de pista, que van desde el recargo mínimo de un puesto de recargo y hasta una (1) vuelta tomando como referencia el puntero de la carrera o la directa exclusión, de acuerdo al criterio adoptado por el Comisario Deportivo.

Es de destacar que el recargo aplicado, si las condiciones de carrera lo permiten se le indicará al piloto con la correspondiente pizarra, caso contrario, una vez finalizada la carrera, el Comisario Deportivo citará al piloto para informarle de la sanción, que es inapelable.

En el caso de exclusión se le exhibirá al piloto, la Bandera Negra y cartel con el número de auto sancionado durante dos vueltas, debiendo detenerse, tan pronto sea posible en el sector de Boxes.

La suma de tres (3) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicadas por los Comisarios Deportivos por la F.E.M.A.D implicará la suspensión automática por una fecha, la cual es inapelable. Puede ser redimible por multa equivalente a dos (2) inscripciones quedando a criterio de F.E.M.A.D si es merecedor a la redimibilización. Estará imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta. Serán computados también como tales los apercibimientos impuestos en carrera con Bandera Negra y Blanca y los recargos aplicados en Pista por Maniobra Peligrosa o Antideportiva.

23.- COMPORTAMIENTO EN PISTA

Referentes a las advertencias y/o actuaciones que realice el Comisario Deportivo referida a los apercibimientos con bandera, exclusiones, desclasificaciones, maniobras antideportivas, advertencias realizadas al piloto, etc. serán elevadas por escrito al Comité Ejecutivo de la F.E.M.A.D., para su proceder. En caso de reincidencias, el Comisario Deportivo podrá solicitar al Comité Ejecutivo de la F.E.M.A.D. que tome las medidas disciplinarias que considere oportunas. Esta medida es extensiva a concurrentes y/o colaboradores del piloto, quien será único responsable de ellos.

24- REFERENTES A LAS DENUNCIAS

Cualquier tipo de denuncias, referentes al aspecto técnico serán recibidas hasta (30) treinta minutos después de la finalización de la competencia de la categoría que haya participado, y será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito, pagando el equivalente de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)** por pieza o elemento cuestionado de cada auto cuestionado y entregada al Director de la prueba o en su ausencia al Comisario Deportivo.

En caso que corresponda a una cuestión técnica, no pueda resolverse en una carrera el Comisario Deportivo enviará los antecedentes e informes a la F.E.M.A.D además del depósito



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Correspondiente. Dichos elementos deberán ser embalados con faja de seguridad rubricados por el Comisario Deportivo, el piloto y/o concurrente dejando constancia escrita al piloto y/o concurrente de los elementos retirados. En caso de que la F.E.M.A.D resuelvan a favor del denunciante, la misma procederá a la devolución del importe depositado, caso contrario quedaran en posesión de F.E.M.A.D.

25.- APELACIONES

Cualquier tipo de apelación a las resoluciones del Comisario Deportivo, referentes a la carrera, ordenamiento y/o cualquier cuestión referente a la misma será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito y pagando el equivalente de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300 .000)**, dentro de los 30 MINUTOS luego de efectuada la publicación oficial de la competencia, salvo aquellas determinaciones exclusivas del Comisario Deportivo, que son inapelables.

La referida apelación será remitida junto con el importe del depósito correspondiente y la posición del Comisario Deportivo al respecto (informe), por escrito al Comité Ejecutivo de la F.E.M.A.D para su resolución. En caso de ser favorable la apelación, se devolverá el importe depositado, caso contrario el importe quedará en poder de la fiscalizadora.

26.- REVISACION TÉCNICA

Se revisarán 3 autos o más por categoría. Siempre el 1er., 2do. y 3er. Clasificado de cada categoría con la posibilidad de que si el técnico lo requiere revisar un cuarto auto mas a elección .

El Comisario Técnico solicitará al piloto y/o mecánico efectúen el desarme del o los elementos sobre los cuales se realizará la verificación. Realizada la misma el Comisario Deportivo será la persona autorizada a informar al piloto y/o concurrente sobre la resolución tomada en la verificación técnica.

En caso de que el Comisario Técnico, considere necesario, solicitará al Comisario Deportivo, comunique al piloto y/o concurrente de que algún o algunos elementos de su auto no se encuentra dentro de lo reglamentado, será enviado a la Comisión Técnica de la F.E.M.A.D para su posterior verificación, el que deberá embalar convenientemente, como así también colocar una faja de seguridad firmada por el Comisario Deportivo y el piloto y/o concurrente, entregándoles a los primeros el o los elementos y la fecha y hora que los presentara ante F.E.M.A.D.

Se establece que ni bien finalizada la competencia final luego de bajada la bandera de llegada, es obligación de los pilotos de entregar sus respectivas máquinas al parque cerrado, para la revisión técnica, prohibiéndose totalmente realizar tareas de cualquier tipo en el



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Vehículo, por el piloto y/o auxiliares. Si ello no se cumple, el Comisario Deportivo aplicara una sanción o exclusión de la competencia.

La falta de sellado, precintos faltantes, rotos o cambiados, la violación de las marcas de identificación colocadas en vehículo durante la verificación técnica previa o con posterioridad ocasionará la directa exclusión del mismo, donde el Comisario Deportivo informará al Comité Ejecutivo de la F.E.M.A.D. por lo realizado, dando su posición en forma escrita, para ser evaluada y comprobar que no haya existido reincidencias

SANCIONES:

- a) Los pilotos que Sean desclasificados por irregularidades al Reglamento técnico, serán penalizados por la F.E.M.A.D con la exclusión y la pérdida total de los puntos obtenidos en las competencias de esa fecha.
- b) La primera exclusión por técnica, por **irregularidad grave**, tendrán una sanción de **UNA FECHA DE SUSPENSION**. La autoridad de aplicación será el jefe de la Técnica, y de ser considerada muy grave, deberá elevar un informe al Consejo Directivo sobre la situación planteada, pudiendo este disponer una sanción mayor aún.
- c) Los sancionados en dos (2) oportunidades, consecutivas y/o alternadas, por **irregularidad grave**, tendrán una sanción, de **UNA FECHAS DE SUSPENSION**. La autoridad de aplicación será el jefe de la técnica, y de ser considerada muy grave, deberá elevar un informe al Consejo Directivo de Federación, sobre la situación planteada, pudiendo este disponer una sanción mayor aún.

27.- INDUMENTARIA DE LOS PILOTOS

La indumentaria que deberán tener los pilotos será de buzo enterizo, sin partes sueltas, collar acolchado para protección en su cuello, guantes y casco integral. En ningún caso los pilotos se podrán quitar el casco protector estando en pista, hasta que llegue a Boxes y/o parque cerrado, según sea el caso.

En tal caso el Comisario Deportivo, podrá aplicar apercibimientos y/o sanciones, y en caso de reincidencias, elevará al Comité Ejecutivo de la F.E.M.A.D, dicha situación por escrito, las que considerarán y resolverán el tema en cuestión. Deberán inscribir el grupo sanguíneo, factor y el nombre correspondiente en el buzo y casco sin perjuicio del obligatorio nombre y grupo sanguíneo, en la zona del corbatín, con letra de imprenta de trazo simple, sin sombreados o relieve. El piloto deberá presentarse a la prueba en forma correcta y limpia.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

(C. P. 5500) – Mendoza – República Argentina

Tel.: 0261-4286100 – Fax: 0261-4287100 -

E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



28.- DECLARACIONES AL PERIODISMO

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones periodísticas, referidas a la categoría, que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieren sido tratadas o aclaradas convenientemente, el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de la F.E.M.A.D., se considere el caso y aplique sanciones disciplinarias o económicas, según crea conveniente, en cuanto a forma y duración.

29.- DISPOSICIONES GENERALES

Es obligación de todos los pilotos conocer el R.D.A., el presente reglamento y reglamentos técnicos, atenerse a las indicaciones de las autoridades de la prueba y respetar las disposiciones marcadas anteriormente. Es obligación de los pilotos y/o concurrentes, auxiliares, colaboradores etc., el conocimiento y acatamiento de las banderas.

30.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Todos los casos no previstos en el presente Reglamento Deportivo (R.G.), serán resueltos de común acuerdo entre el Director de la Prueba y el Comisario Deportivo, designados a tales efectos. El organizador se reserva el derecho de modificar la programación y de incorporar antes de la iniciación de la competencia, con el acuerdo de las autoridades, disposiciones suplementarias o complementarias, y velará para que cada participante sea informado en tiempo de los posibles cambios o adiciones introducidas al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) confeccionando los anexos que correspondiesen.

31- HORARIOS DEL EVENTO.

- | | |
|---|-----------------------|
| -Inscripción límite para entrar al sorteo | 19:30Hs hasta 21:15Hs |
| -Revisación Pre-Técnica | 19:30Hs hasta 21:30Hs |
| -Reunión obligatoria de pilotos | 21:15Hs |
| -Cierre de inscripción total | 21:30Hs |
| -Sorteo de grilla | 21:30Hs |
| -Comienzo de actividad en pista | 22:00Hs |

02 de Diciembre del 2024

HUGO MARI
Presidente de F.E.M.A.D.